



CAJA DE SEGURO SOCIAL



ACTA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Res. 55,709-2022-J.D.

**CELEBRADA EL:
28 DE JULIO DEL 2022**



Resolución No. 55,709-2022-J.D.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL,

En uso de sus facultades y reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

Res. 55,709-2022-J.D.:

PRIMERO: APROBAR la escala salarial Nivel 1, Postgrado, para ubicar a los servidores públicos con cargo Oficial de Protección Radiológica, que ejercen labores de la actividad de radiaciones ionizantes, regidas por la Resolución No.0026 de 11 de enero de 2017, de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud, que reglamenta la categorización del personal encargado de Protección Radiológica, a saber:



Oficial de Protección Radiológica Escala Salarial

CATEGORIA O ETAPA	CAMBIO	NIVEL I
		Postgrado
I	-	1430
II	175	1605
III	175	1780
IV	175	1955
V	185	2140
VI	185	2325
VII	200	2525
VIII	200	2725
IX	200	2925
6% BIENAL		175.50

SEGUNDO: APROBAR las escalas salariales Nivel II, Maestría y Nivel III, Doctorado, para ubicar al Oficial de Protección Radiológica en ejercicio de las funciones, que ostente título de Maestría o Doctorado, según el caso, en dicho campo de especialidad, para lo cual el reconocimiento de pago regirá a partir de la recepción de la solicitud con fiel copia de original del título académico respectivo.



Oficial de Protección Radiológica Escala Salarial

CATEGORIA O ETAPA	CAMBIO	NIVEL I
		Maestría
I	-	1617
II	175	1792
III	175	1967
IV	175	2142
V	185	2327
VI	185	2512
VII	200	2712
VIII	200	2912
IX	200	3112
6% BIENAL		186.75

TERCERO: APROBAR el gasto, previo cumplimiento de los requisitos legales, con cargo al presupuesto 2022, por un monto hasta la suma de **SESENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.62,262.00)**, para hacer efectivo el pago de sobresueldo fijo, otros sobresueldos (Bienal) y Gratificaciones o Aguinaldos a cinco (5) servidores públicos que desempeñan actualmente labores como Oficial de



Protección Radiológica y el reconocimiento de pago será a partir de la aprobación de la presente Resolución.

CUARTO: RECONOCER a los Oficiales de Protección Radiológica, la antigüedad laboral de la actividad de radiaciones ionizantes realizada como Técnico en Salud Radiológica, para efecto de sus cambios de categoría o etapa.

QUINTO: CONCEDER a los Oficiales de Protección Radiológica, cambios de categoría o etapa cada tres (3) años consecutivos, en el desempeño de estas tareas;

SEXTO: RECONOCER el 6% bienal del salario, cada dos (2) años, después de haber adquirido el derecho a la novena (IX) categoría o etapa, a los Oficiales de Protección Radiológica

SÉPTIMO: RECONOCER en el mes de diciembre, un bono de B/.600.00 para los Oficiales de Protección Radiológica, el cual ya se le paga a los profesionales de la salud.

(Aprobado por nueve (9) votos a favor).